57

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

NUMERO DEL CONTRATO	CMC 029-2025
FECHA	Quince (15) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Mínima Cuantía
OBJETO DEL CONTRATO	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VEHICULOS AUTOMOTORES DE AGENTES DE TRANSITO INCLUYENDO AUTOPARTES Y MANO DE OBRA, ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA GOBIERNO EN EL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL MEJORAMIENTO EFICIENTE DE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA."
VALOR DEL CONTRATO	VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($24.955.464,00).
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL ESTUDIO	SECRETARIA DE GOBIERNO
FUNCIONARIO RESPONSABLE	LAURA JANETH BERMUDEZ MENA

YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.828.944 de San Pablo (Bolívar), en calidad de Alcalde y representante legal del Municipio de Yondó, electo mediante voto popular el día 29 de octubre de 2023 y posesionado el día 28 de diciembre de 2023 mediante acta de posesión de la Notaría Única de Puerto Berrío - Antioquia; facultado al tenor de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el Manual de Contratación vigente, informa a **RC EDIFICARTE S.A.S.** con **NIT. 901.485.657-8** representada legalmente por **CRISTIAN CAMILO CASTAÑEDA GARCIA** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.042.213.386** Expedida en Yondó Antioquia (en adelante el "contratista"), identificado como aparece en la Carta de Presentación de la propuesta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. **CMC 029-2025.**

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, y las concordantes que los adicionen y/o sustituyan, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VEHICULOS AUTOMOTORES DE AGENTES DE TRANSITO INCLUYENDO AUTOPARTES Y MANO DE OBRA, ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA GOBIERNO EN EL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL MEJORAMIENTO EFICIENTE DE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA."**

SEGUNDA. ALCANCE Y OBLIGACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL: De acuerdo a la descripción del objeto a contratar, el mismo tiene el siguiente alcance, lo cual se traduce en obligaciones para EL CONTRATISTA: En desarrollo del proyecto objeto de este contrato, EL CONTRATISTA deberá suministrar los componentes requeridos referidos a Animador y apoyos de logística, Alquileres de elementos de logística para actividades administrativas, servicios de transporte que incluyen conductor y combustible, entre otros que se contemplan en la ficha técnica referida en el numeral 4 del estudio previo y demás documentos del proceso, los cuantes forman parte integral de la presente comunicación de aceptación de oferta.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista está obligado a:

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

1. Desarrollar y ejecutar con diligencia y de acuerdo a la propuesta presentada, las actividades que conlleven al cumplimiento del objeto contractual.
2. Llevar a cabo el suministro e instalación de repuestos y mantenimiento de los vehículos automotores identificados con placas MYG 01D y MYG 03D de propiedad del municipio, garantizando un buen estado de los mismos, para los vehículos automotores de cuales dan uso los agentes de tránsito, conforme a las características técnicas específicas que se muestran en la ficha técnica del proceso
3. Coordinar junto con el SUPERVISOR del contrato, las condiciones de tiempo, modo y lugar en las cuales deberán ser ejecutadas las actividades contratadas.
4. Comunicar cualquier anomalía que se genere con ocasión de la prestación del servicio como proveedor del servicio de suministro y mantenimiento al SUPERVISOR del contrato.
5. Cumplir a cabalidad los requisitos necesarios para la ejecución del contrato y suscribir el acta de cumplimiento de los mismos.

3.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

A. EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del Contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas:
1) Cumplir con el objeto y alcances del presente Contrato, dentro de los plazos y condiciones pactadas.
2) 2. El contratista debe acreditar el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad a lo estipulado en la ley 2381 de 2024 reglamentada mediante decreto 0514 de 2025 articulo 2.2.4.18.7.
3) EL CONTRATISTA debe presentar la relación financiera de gastos debidamente sustentado, facturas, documento equivalente electrónico, en el caso de las facturas a proveedores están deben cumplir con todos los requisitos del código de comercio, deben ser legibles, con fecha, nombre del proveedor, deben presentar las copias de pago de los recibos de servicios públicos. Parágrafo: toda información suministrada por el conveniente será de su entera responsabilidad y deberá diligenciar los formatos establecidos por la entidad pública.
4) Mantener la reserva profesional en los casos que la ley lo exija, en el marco de la información relacionada con el Contrato.
5) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este cuando se halla requerido o sean necesarios.
6) Responder por toda clase de demandas, reclamos, o procesos que instaure el personal contratado o los subcontratistas.
7) Responder por los impuestos y estampilla y en general los tributos que por ley se causen para la suscripción ejecución, y liquidación del Contrato.
8) Cumplir las normas internas cumplidas por el municipio para los trámites de cuentas o pagos. Al contrato se entienden incorporados los actos administrativos vigentes sobre la materia.
9) Presentar informe de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del contrato cada vez que lo solicite el supervisor designado.
10) Presentar informe detallado en medio físico y magnético según ley 1564 de 2012 con las evidencias correspondientes de las actividades realizadas con el fin de cumplir el objeto y los alcances del Contrato.
11) Atender en forma permanente la ejecución del presente Contrato, siendo el único responsable por la vinculación del personal, la celebración de convenios y contratos y la adquisición de materiales e insumos, lo cual lo realizará en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el Municipio de Yondó adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos, atendiendo siempre la calidad de estos para la correcta ejecución del presente Contrato.
12) Las obligaciones que señalen la Constitución y la ley y todas las que se deriven de la naturaleza del Contrato.
13) El informe de ejecución de actividades por parte del contratista deberá ser presentado en igual tiempo a los periodos señalados para los desembolsos o pagos.
14) Las demás que establezca el supervisor y se encuentren relacionadas con el objeto contractual.
15) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y en trabamientos o indebida información.

16) Concurrir a la liquidación final del Contrato una vez desarrollado su objeto, su alcance y presenten los debidos soportes y documentos.

B. EL / LA CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente Contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este Contrato.

C. EL / LA CONTRATISTA se abstiene de ceder parcial y/o totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE YONDÓ. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO DE YONDÓ está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE YONDÓ de esta y solicitar su consentimiento.

D. EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE YONDÓ con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al MUNICIPIO DE YONDÓ en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

E. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Aunado a lo anterior, el Contratista se obliga a mantener la reserva de la información privilegiada que obtenga en razón a la ejecución de sus actividades contractuales, manteniendo el debido decoro, respeto y prudencia en las publicaciones o comentarios que realice en las redes sociales o en mecanismos de difusión de información, a no ser que se trate de pronunciamientos autorizados de carácter oficial.

3.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE YONDÓ:

1) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del Contrato.
2) Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción.
3) Suministrar a EL CONTRATISTA todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4) Brindar el apoyo necesario para la ejecución del Contrato.
5) Hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato.
6) Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente Contrato.
7) Notificar en todo momento a EL CONTRATISTA por incumplimientos, inconsistencias, actividades, y demás.
8) Realizar el pago a EL CONTRATISTA previo cumplimiento de los requisitos conducentes al pago. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y en trabamientos o indebida información.
9) Concurrir a la liquidación final del Contrato una vez desarrollado su objeto, su alcance y se presenten los debidos soportes y documentos.

CUARTA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

QUINTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($24.955.464,00) IVA INCLUIDO**, de acuerdo con la oferta presentada:

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

Placa MYG 01D					
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Kit de cilindro completo	Unidad	1	$ 1.387.900,45	$ 1.387.900,45
2	Árbol de levas	Unidad	1	$ 582.930,99	$ 582.930,99
3	Cadenilla de distribución	Unidad	1	$ 185.950,33	$ 185.950,33
4	Kit balancines	Unidad	1	$ 656.320,99	$ 656.320,99
5	Kit de empaques	Unidad	1	$ 188.515,85	$ 188.515,85
6	Kit guías de cadenilla	Unidad	1	$ 267.500,95	$ 267.500,95
7	Kit de retenedores	Unidad	1	$ 318.500,34	$ 318.500,34
8	Kit de arrastre	Unidad	1	$ 281.990,55	$ 281.990,55
9	Válvulas (admisión - escape)	Juego	1	$ 315.850,25	$ 315.850,25
10	Batería	Unidad	1	$ 353.950,19	$ 353.950,19
11	Kit buje de tijeras	Unidad	1	$ 549.833,79	$ 549.833,79
12	Balinera (traseras - delanteras)	Unidad	4	$ 54.600,00	$ 218.400,00
13	Cunas de dirección	Unidad	1	$ 541.800,20	$ 541.800,20
14	Discos del clutch	Juego	1	$ 759.000,20	$ 759.000,20
15	Biela	Juego	1	$ 757.918,99	$ 757.918,99
16	Balinera de biela	Unidad	2	$ 93.500,00	$ 187.000,00
17	Balineras carcaza	Juego	1	$ 189.660,50	$ 189.660,50
18	Aceite Sintético 10w-30	1/4	1	$ 200.800,00	$ 200.800,00
19	Líquido de frenos	1/8	1	$ 43.200,90	$ 43.200,90
20	Bandas de frenos trasero	Juego	1	$ 166.900,10	$ 166.900,10
21	Pastillas de freno delantero	Juego	1	$ 109.820,65	$ 109.820,65
22	Bujía	Unidad	1	$ 140.899,56	$ 140.899,56
23	Bombillo de stop	Unidad	1	$ 17.100,50	$ 17.100,50
24	Bombillo led	Unidad	1	$ 237.200,78	$ 237.200,78
25	Direccional	Unidad	4	$ 104.999,30	$ 419.997,20
26	Tensor de cadenilla	Unidad	1	$ 209.000,80	$ 209.000,80
27	Sellos de válvulas	Juego	1	$ 104.190,10	$ 104.190,10
28	Filtro de aceite	Unidad	1	$ 49.900,20	$ 49.900,20
29	Filtro de aire	Unidad	1	$ 176.900,99	$ 176.900,99
30	Filtro de gasolina	Unidad	1	$ 175.990,65	$ 175.990,65
31	Mano de obra global	Global	1	$ 2.682.805,00	$ 2.682.805,00
				SUBTOTAL	$ 12.477.732,00

Placa MYG 03D					
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total

1	Kit de cilindro completo	Unidad	1	$ 1.387.900,45	$ 1.387.900,45
2	Árbol de levas	Unidad	1	$ 582.930,99	$ 582.930,99
3	Cadenilla de distribución	Unidad	1	$ 185.950,33	$ 185.950,33
4	Kit balancines	Unidad	1	$ 656.320,99	$ 656.320,99
5	Kit de empaques	Unidad	1	$ 188.515,85	$ 188.515,85
6	Kit guías de cadenilla	Unidad	1	$ 267.500,95	$ 267.500,95
7	Kit de retenedores	Unidad	1	$ 318.500,34	$ 318.500,34
8	Kit de arrastre	Unidad	1	$ 281.990,55	$ 281.990,55
9	Válvulas (admisión - escape)	Juego	1	$ 315.850,25	$ 315.850,25
10	Batería	Unidad	1	$ 353.950,19	$ 353.950,19
11	Kit buje de tijeras	Unidad	1	$ 549.833,79	$ 549.833,79
12	Balinera (traseras - delanteras)	Unidad	4	$ 54.600,00	$ 218.400,00
13	Cunas de dirección	Unidad	1	$ 541.800,20	$ 541.800,20
14	Discos del clutch	Juego	1	$ 759.000,20	$ 759.000,20
15	Biela	Juego	1	$ 757.918,99	$ 757.918,99
16	Balinera de biela	Unidad	2	$ 93.500,00	$ 187.000,00
17	Balineras carcaza	Juego	1	$ 189.660,50	$ 189.660,50
18	Aceite Sintético 10w-30	1/4	1	$ 200.800,00	$ 200.800,00
19	Líquido de frenos	1/8	1	$ 43.200,90	$ 43.200,90
20	Bandas de frenos trasero	Juego	1	$ 166.900,10	$ 166.900,10
21	Pastillas de freno delantero	Juego	1	$ 109.820,65	$ 109.820,65
22	Bujía	Unidad	1	$ 140.899,56	$ 140.899,56
23	Bombillo de stop	Unidad	1	$ 17.100,50	$ 17.100,50
24	Bombillo led	Unidad	1	$ 237.200,78	$ 237.200,78
25	Direccional	Unidad	4	$ 104.999,30	$ 419.997,20
26	Tensor de cadenilla	Unidad	1	$ 209.000,80	$ 209.000,80
27	Sellos de válvulas	Juego	1	$ 104.190,10	$ 104.190,10
28	Filtro de aceite	Unidad	1	$ 49.900,20	$ 49.900,20
29	Filtro de aire	Unidad	1	$ 176.900,99	$ 176.900,99
30	Filtro de gasolina	Unidad	1	$ 175.990,65	$ 175.990,65
31	Mano de obra global	Global	1	$ 2.682.805,00	$ 2.682.805,00
				SUBTOTAL	$ 12.477.732,00

TOTAL VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA	$ 24.955.464,00

SEXTA. FORMA DE PAGO: El Municipio de Yondó, pagará al contratista el valor del Contrato de la siguiente forma:

a) ACTAS PARCIALES, previo cumplimiento de todos los requisitos legales y administrativos del caso. Siempre y cuando el contratista allegue los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago de la correspondiente acta parcial. El Municipio NO entregará anticipo al contratista. Así mismo cabe mencionar que la disponibilidad inicial podrá adicionarse en las sumas y porcentajes que se requieran para garantizar la permanencia del suministro, siempre y cuando no superen los límites permitidos por la normativa. El contratista deberá tener en cuenta lo siguiente:

- ✓ AVAL DEL SUPERVISOR. Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor designado para el efecto, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal.
- ✓ VALOR. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que se generen con ocasión a la ejecución del contrato.
- ✓ DOCUMENTOS SOPORTE. El contratista deberá presentar la factura o cuenta de cobro. Según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

Asimismo, se deberán cumplir los demás requisitos que establezca la ley, de ser aplicable.

SÉPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será el comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2025).

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
NÚMERO:	SHM0001320
FECHA:	24 de octubre del 2025
VALOR:	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($25.000.0000,00)

OCTAVA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de la SECRETARIA DE GOBIERNO, LAURA JANETH BERMUDEZ MENA.

NOVENA. GARANTÍAS:

En el Contrato a celebrarse deberán constituirse por parte del Contratista Seleccionado las Garantías tipo póliza de seguros que contemplen los amparos que a continuación se relacionan:

DESCRIPCION	AMPARO	VIGENCIA Y SUFICIENCIA
Cumplimiento del contrato	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;	El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El

	(b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. Esta garantía no se aplicará para los contratos que se ejecuten en su totalidad fuera del territorio nacional por personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al nacional	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más
Calidad de los Bienes	El amparo de calidad de los bienes cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato, o (ii)	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y seis (06) meses más
Calidad del servicio	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y seis (06) meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual	Se deberá exigir en los contratos de obra y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario, la Entidad la exigirá con el fin que los contratistas la protejan de las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Cuando en algunos de los contratos de que trata el parágrafo anterior la entidad contratante autorice previamente la subcontratación, se exigirá al contratista que en la póliza de responsabilidad extracontractual se cubran igualmente los perjuicios derivados de los daños que sus subcontratistas puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los contratos, o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto	El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

Adicional el contratista estará obligado a garantizar la INDEMNIDAD por lo tanto EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio de Yondó contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquel, sus subcontratistas o proveedores. En el evento en que EL CONTRATISTA no asuma debida y oportunamente la defensa del Municipio, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a EL CONTRATISTA y este pagara todos los gastos en que incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere, EL MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al LA CONTRATISTA por razón de los trabajos motivo del contrato.

DÉCIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar donde se requiera el servicio y el domicilio contractual es el municipio de Yondó, Departamento de Antioquia.

DÉCIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en el municipio de Yondó, Departamento de Antioquia a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

Por la Entidad,

Original firmado
YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL

Original firmado
LAURA JANETH BERMUDEZ MENA
SECRETARIA DE GOBIERNO

Proyectó: Nicol Dayana Vásquez Barriosnuevos/ Apoyo Profesional
Revisó: Gloria Patricia Martínez / Abogada CPS asesor Jurídico
Revisó: José Manuel Corzo / Abogado CPS asesor jurídico
Aprobó: Lina Marcela Manosalva González/ Asesora Jurídica

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108